

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

Huépil, 15 de Enero del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 153 / 2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de TucapeL a Través del Departamento de Educación y el Sr. Carlos Muñoz Mendoza, R.U.T. [REDACTED] Coordinador de "Escuela Artística de Verano" para que realice el Servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:


1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Sr. Carlos Muñoz Mendoza, R.U.T. [REDACTED] Coordinador de "Escuela Artística de Verano" para que realice el Servicio Indicado. Como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Coordinador de "Escuela Artística de Verano" en la Escuela E-1013 TucapeL.-	Carlos Muñoz Mendoza, R.U.T. [REDACTED]	\$ 360.000.- 10% Impto. Incluido.- Al termino del servicio.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


KAREN ZURIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- Jafa/KVZM/JFOS/SNF/av.

